

Portal de Transparencia Presupuestaria de Uruguay - OPP

Nota metodológica para datos abiertos presupuesto con perspectiva de género

06 de Marzo de 2019

I. Presupuesto con perspectiva de género

Esta es una línea de trabajo dedicada a mejorar el vínculo entre planificación, asignación y ejecución de recursos en las políticas que lleva adelante el gobierno uruguayo para avanzar hacia la equidad de género. Como primer esfuerzo, se ha comenzado a identificar y etiquetar los créditos presupuestarios que se destinan a la reducción de la desigualdad de género en los distintos organismos del presupuesto nacional, clasificándolos además según los organismos que los ejecutan (clasificación institucional) y los ejes de política de género definidos por el [Consejo Nacional de Género](#) (clasificación funcional).

II. Conceptos comunes a los conjuntos de datos del Presupuesto Nacional

1. FUENTES:

Los datos relativos a crédito y ejecución se extraen del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), mientras que los montos de Presupuesto Nacional se obtienen del módulo SIP de dicho sistema.

2. HECHOS:

Crédito Apertura, Crédito Vigente y Ejecución

Desde el punto de vista contable, una primera distinción central en la gestión presupuestal distingue entre los procesos de asignación y gasto de los recursos.

En el proceso de asignación se utiliza la categoría de "Crédito", definida como autorizaciones para gastar otorgadas por el Poder Legislativo a los Órganos y Organismos comprendidos en el presupuesto, en conceptos específicos, por montos determinados y en un espacio temporal, y respetando ciertas limitaciones.

Mientras que el proceso del gasto comprende las siguientes etapas: 1. Afectación; 2. Compromiso; 3. Ejecución; 4. Obligación; 5. Pago; 6. Rendición de Cuentas.

Las categorías CRÉDITO APERTURA, CRÉDITO VIGENTE y EJECUCIÓN se corresponden a tres momentos distintos de la gestión presupuestal.

CRÉDITO APERTURA: Monto de la asignación presupuestal¹ al inicio de cada año fiscal.

CRÉDITO VIGENTE²: Monto de la asignación presupuestal en determinado momento del año (especificado para cada conjunto de datos), resultante de los aumentos o reducciones realizadas sobre el CRÉDITO APERTURA mediante movimientos posteriores (trasposiciones, refuerzos y otros ajustes).

EJECUCIÓN: El crédito se considera “ejecutado” cuando surge la obligación de pago por los gastos incurridos.

3. DIMENSIONES

3.1 PERSPECTIVA FUNCIONAL: ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y PROGRAMAS

La perspectiva funcional se organiza en dos categorías: La primera se denomina Áreas Programáticas (AP), que representan funciones que el Estado desarrolla y que por su continuidad en el tiempo, tienden a trascender los períodos de gobierno.

Actualmente ellas son:

1. Administración de Justicia
2. Asuntos Legislativos³
3. Ciencia, Tecnología e Innovación
4. Control y Transparencia
5. Cultura y Deporte
6. Defensa Nacional
7. Desarrollo Productivo
8. Educación
9. Infraestructura, Transporte y comunicaciones
10. Medio ambiente y recursos naturales
11. Protección y Seguridad Social
12. Registros e información oficial

¹ Artículo 13 del TOCAF. “Las asignaciones presupuestales constituyen créditos abiertos a los Organismo Públicos, para realizar gastos de funcionamiento, de inversión y de amortización de la deuda pública, necesarios para la atención de los servicios a su cargo”.

² Datos actualizados al 05/07/2017.

³ El área programática Asuntos Legislativos está integrada exclusivamente por el Poder Legislativo. Este Inciso es parte del Presupuesto Nacional pero dispone de autonomía para la formulación, aprobación y actualización de su propio presupuesto, así como para la ejecución de este, según lo establecido por el artículo 108 de la Constitución de la República. Por la autonomía presupuestal mencionada, las características de sus programas no obedecen a la lógica de las demás áreas programáticas en términos de transversalidad y definición de un objetivo para estos.

13. Salud
14. Seguridad Pública
15. Servicios Públicos Generales
16. Trabajo y Empleo
17. Vivienda
18. Energía

La segunda categoría está constituida por los Programas Presupuestales, que se formulan dentro de cada AP.

Cada uno de estos Programas es un conjunto de actividades interdependientes, orientada a un objetivo establecido que el Estado pretende alcanzar mediante la generación de determinados productos en un período definido de tiempo. A ese objetivo común pueden contribuir dos o más instituciones.

Los Programas sirven como categoría para ordenar la asignación de créditos presupuestales, según indica el art. 214 de la Constitución de la República. El monto asignado o ejecutado en un Área Programática se puede obtener sumando los programas presupuestales que la componen.

3.2 PERSPECTIVA INSTITUCIONAL

3.2.1 Incisos y Unidades Ejecutoras

La perspectiva institucional del presupuesto está relacionada con las organizaciones públicas encargadas de recibir y ejecutar los recursos disponibles (¿quién es responsable de hacerlo?).

Desde esta óptica, el Presupuesto Nacional se asigna, en un primer nivel, por categorías llamadas Incisos (se identifican con el campo CODIGOINCISO).

Quedan excluidos los presupuestos de los Gobiernos Departamentales y de los Entes Comerciales e Industriales del Estado (empresas de propiedad estatal); los cuales son tramitados de forma específica.

La mayoría de los Incisos del Presupuesto Nacional corresponde a ministerios o agencias del gobierno nacional (Entes Autónomos o Servicios Descentralizados), así como al Poder Judicial y organismos de contralor electoral, financiero y administrativo.

El Poder Legislativo (Inciso 1) forma parte del Presupuesto Nacional, aunque tiene autonomía para discutir y aprobar su presupuesto, mediante un proceso en el cual no interviene el Poder Ejecutivo.

En el caso de los Incisos comprendidos entre el 20 y el 24, estos no corresponden a organismos como los mencionados anteriormente, sino que son categorías contables donde se computan las transferencias a los Gobiernos Departamentales, a la Seguridad Social y a otros organismos, así como el pago de intereses y otros gastos de la deuda pública.

El segundo nivel de ésta clasificación lo representan las Unidades Ejecutoras (Se identifican con los campos CODIGOINCISO y CODIGOUNIDADEJECUTORA). Para los Incisos que corresponden a organismos, las UE son subunidades organizativas cuyo jerarca tiene potestades de gestión de recursos financieros (ordenador del gasto).

Para los Incisos 20 a 24 (categorías contables), las categorías de UE indican los organismos que ejecutan o actúan como intermediarios de esos créditos. Ej: Inciso 20 “Intereses y Otros Gastos de Deuda” + UE 2 “Contaduría General de la Nación” indica que los créditos son asignados a la Contaduría para que realice los pagos de intereses a acreedores de deuda pública.

3.2.2 Proyecto, Grupo y Subgrupo, Objetos del Gasto

PROYECTO

Al interior de cada Unidad Ejecutora, el presupuesto se asigna a Proyectos, definidos como un conjunto de acciones no repetitivas que se cumplen en un período determinado. Los Proyectos pueden ser de dos tipos: i) de funcionamiento, cuando refieren a gastos corrientes y ii) de inversión cuando refieren a bienes de capital.

Un Proyecto se identifica por los campos AÑO, CODIGOINCISO, PROGRAMACODIGO, PROYECTOCODIGO. Los proyectos de funcionamiento tienen PROYECTOCODIGO entre 000 y 699. Los proyectos de inversión tienen PROYECTOCODIGO entre 700 y 999.